

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 579-21 que eleva el monto de la pensión concedida por el Estado dominicano a Walquiria Altagracia Monegro Castro de Zapata. G. O. No. 11038 del 30 de septiembre de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 579-21

VISTA: La Ley núm. 66-97, del 9 de abril de 1997, General de Educación y sus modificaciones contenidas en la Ley núm. 451-08, del 15 de octubre de 2008.

VISTA: La Ley núm. 87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

VISTA: La comunicación Pr-In-2021-16369 del 20 de agosto de 2021, del Secretario General del Gabinete del Presidente.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se eleva a la suma de veinticinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, la pensión asignada por el Estado dominicano a Walquiria Altagracia Monegro Castro de Zapata, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 027-0005524-3.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Educación y al Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA), para la aplicación del presente decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 580-21 que nombra a Sigmund Freund Mena, director interino honorífico de la Dirección General de Comunidad Digna, en adición a sus funciones como director general de Alianzas Público-Privadas. Instruye a la Comisión de Liquidación de Órganos del Estado a diseñar la transformación de la Dirección General de Comunidad Digna. G. O. No. 11038 del 30 de septiembre de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 580-21

CONSIDERANDO: Que una de las metas del Poder Ejecutivo es la adecuada organización de la Administración Pública, de conformidad a los principios constitucionales de eficacia, economía y juridicidad, marco en el cual se han hecho importantes esfuerzos para focalizar y racionalizar el gasto social, lográndose esto mediante un proceso de reestructuración de diversos órganos y programas.

CONSIDERANDO: Que, con el fin señalado, se creó mediante el Decreto núm. 422-20, de fecha 31 de agosto del año 2020, la Comisión de Liquidación de Órganos del Estado (CLOE), entidad que en coordinación con el Ministerio de Administración Pública (MAP), la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) y la Contraloría General de la República (CGR), asesora al Poder Ejecutivo en el marco de la reformulación administrativa de los órganos y entes públicos.

CONSIDERANDO: Que Comunidad Digna, que opera en la actualidad como una Dirección General, inició como un programa de la presidencia en 1999, fue sustituido mediante el Decreto núm. 822-00, del 25 de septiembre de 2000, por el Plan Social de la Presidencia de la República, y luego se dispuso su adscripción al Gabinete de Política Social a través del Decreto núm. 1251-04, del 22 de septiembre de 2004, quedando pendiente para el Estado una labor de reorganización estructural que permita la optimización de los fines perseguidos con este programa, a saber, el combate a la pobreza y la indigencia en las distintas comunidades del país, integrando de manera activa a los distintos grupos vulnerables en el proceso de creación de condiciones individuales y sociales para mejorar su calidad de vida.

VISTA: La Constitución de la República proclamada el 13 de junio de 2015.